



Intendencia Municipal
Monte

17 de octubre de 1983.-

VISTO:

La solicitud presentada por los propietarios de las manzanas 60, 61 y 62 de la chacra 13, Sección C, Circunscripción I de este Partido de Monte;

Y CONSIDERANDO:

Que el citado predio se encuentra en la Subárea Semiurbanizada Sin servicios (SUSS) según la Delimitación Preliminar de / Areas establecida por la Ordenanza 1.013 de fecha 10 de setiembre de 1980.

Que la fracción en su estado actual interfiere el desarrollo Urbanístico de la zona al no permitir la radicación de nuevas viviendas.

Que la Resolución N° 96 del Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires en su art. 1° inciso E contempla el caso de fraccionamientos en situaciones semejantes a la presente.

Que evaluando el impacto que producirá la radicación de nuevas viviendas en el área circundante, se encuentra que resultará altamente favorable para el progreso y desarrollo Urbano de la zona.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE DEPARTAMENTO DELIBERATIVO MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A :

ARTICULO 1°: Autorízase el parcelamiento de las manzanas 60, 61 y 62, - - - - - chacra 13, de la Circunscripción I, Sección C, de acuerdo al proyecto presentado que obra a fojas ..2... del expediente N° 3693-Letra M año 1983.

ARTICULO 2°: Las parcelas a crearse quedarán afectadas para uso residencial y actividades compatibles, no permitiéndose la instalación de Industrias ni actividades molestas, nocivas o peligrosas.

ARTICULO 3°: Manteniéndose en el parcelamiento a crearse los indicadores - - - - - urbanísticos vigentes de acuerdo a la Ordenanza N° 1.013 Título II artículo 14.

ARTICULO 4°: Comuníquese a quien corresponda y dése al Registro Oficial

///.-



Intendencia Municipal
Monte

///.-

----- del Municipio.-

REGISTRADA BAJO EL N° 1132

3/c.

lpr.-

Carvajal
OSCAR H. SANFORD
Secretario de Gobierno y
Hacienda
Municipalidad de Monte



[Handwritten signature]
SR. ALBERTO RODRIGUEZ
INTENDENTE MUNICIPAL
MONTE